

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2022-0114

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, D. C.**,

RESUELVE

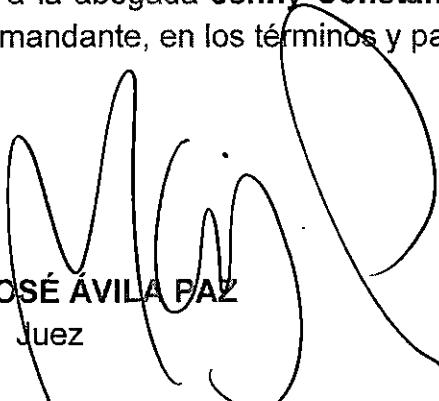
PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **FUZ-554** de propiedad de **Adriana Elizabeth Rodríguez Sánchez**.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que una vez capturado el vehículo, sea conducido a uno de los parqueaderos señalados en el numeral 2º del acápite de pretensiones.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a **Apoyos Financieros Especializados S.A.S. "Apoyar S.A.S."** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **Adriana Elizabeth Rodríguez Sánchez**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada **Jenny Constanza Barrios Gordillo** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese y cúmplase,


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MABR

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 024 Hoy 28 de febrero de 2022 El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>
